

GRUPO DE REGLAMENTOS TÉCNICOS

Primer Trimestre 2023

- Dirección de Energía Eléctrica
- Ministerio de Minas y Energía





TABLA DE CONTENIDO

ELABORADO POR:

- Sandra Milena Arias Betancourth
- Daniel Alejandro Leguizamón Gómez
- Jairo Alejandro Rodríguez Niño
- Robert Armando Aguilar Montilla
- Anderson Ferley Gómez Ramos
- Orlando Rojas Duarte
- Jenny Elizabeth Roa Barragán
- William Montaña Salamanca
- Yeimy Katerin Rodríguez Quintero
- Olga Rocio Joya Benavidez
- Luis Alfredo Higuera
- Ana Maria Cairasco Agudelo
- Juan Camilo Rodriguez Martinez
- Maria Camila Cortes Molina

3

1.

INTRODUCCIÓN

Este documento contiene las actividades adelantadas por el Grupo de Reglamentos Técnicos – GRT de la Dirección de Energía Eléctrica – DEE, durante el primer trimestre del año 2023.

Dentro de estas actividades se encuentra lo que el GRT ha adelantado respecto de los procesos de modificación y elaboración del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, del Reglamento de Instalaciones Térmicas- RETSIT y del Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ.

También contiene un resumen de las actividades adelantadas del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA Y SEGURIDAD EN LOS PRODUCTOS, SISTEMAS E INSTALACIONES QUE ESTÁN BAJO EL ALCANCE DE LOS REGLAMENTOS TÉCNICOS DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL”.

Al final del documento se encuentra información relacionada con estadísticas de atención de comunicaciones atendidas por el GRT, aportes a las metas de la Dirección de Energía Eléctrica, entre otras.

El presente informe al igual que los avances presentados durante los años 2021 y 2022, podrán ser consultados en la página web <https://www.minenergia.gov.co/es/misional/energia-electrica-2/reglamentos-tecnicos/>.



2.

ESTADO DE MODIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DE REGLAMENTOS

El DECRETO 1074 de 2015 y el DECRETO 1468 de 2020 que lo modifica, establece que los Reglamentos Técnicos deben ser actualizados, por lo menos, una vez cada cinco años “Artículo 2: Revisión de reglamentos técnicos. Los reglamentos técnicos expedidos sometidos a revisión por parte de entidad reguladora, con el fin de determinar su permanencia, modificación

o derogatoria, por lo menos, una vez cada cinco años o antes si cambian las causas que dieron origen”.

Con base en lo anterior desde el año 2021 se ha adelantado el proceso de actualización de los siguientes reglamentos:



REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS – RETIE, con alcance a todos los productos e instalaciones eléctricas.



REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO – RETILAP, con alcance a todos los productos e instalaciones de iluminación y alumbrado público.



REGLAMENTO TÉCNICO DE ETIQUETADO – RETIQ, con alcance a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, así como a los servicios de venta de los mismos.

Así mismo durante este año, se adelantó la elaboración del nuevo:



REGLAMENTO TÉCNICO DE SISTEMAS E INSTALACIONES TÉRMICAS – RETSIT, con alcance a todos los sistemas térmicos y sus instalaciones.



Conforme a la elaboración y actualización de los reglamentos técnicos, se realizaron consultas a expertos, recibiendo comentarios previos a la publicación y expedición del acto administrativo, el cual fue puesto en consulta pública. Promoviendo así espacios de participación y divulgación de los reglamentos:

REGLAMENTO	FECHA INICIO CONSULTA PÚBLICA	FECHA FINAL CONSULTA PÚBLICA	COMENTARIOS RECIBIDOS
RETIE	01 de marzo 2022	08 de mayo 2022	3.710
RETILAP	01 de marzo 2022	08 de mayo 2022	2.285
RETSIT	17 de diciembre 2021	18 de febrero 2022	388

Con respecto al RETIQ, desde noviembre de 2021 se vienen adelantando las actividades correspondientes para la recopilación de información que permita la construcción de la propuesta de Análisis de Impacto Normativo, para evaluar el cumplimiento de los objetivos legítimos propuestos y evaluar la actualización de este reglamento.

2.1. Proceso actualización RETIE

Las actividades realizadas durante el primer trimestre fueron las siguientes:

- Atención de comentarios realizados por el personal de apoyo jurídico del Ministerio de Minas y Energía.
- Presentación del proyecto de actualización del reglamento ante la Comisión Asesora de Reglamentos Técnicos – CART. El resultado de esta presentación se encuentra pendiente de aprobación definitiva, para posteriormente enviar el proyecto de actualización del reglamento a concepto previo por parte de MINCIT y a concepto de abogacía de la competencia por parte de la SIC

2.2.1.7.5.5 del DECRETO 1074 de 2015, modificado por el Decreto 1468 de 2020, se dispuso a consulta pública el problema durante cinco (5) días calendario.

• PRODUCTO	AIN - Halogenados
• FECHA INICIO CONSULTA PÚBLICA	15 de julio de 2022
• FECHA FINAL CONSULTA PÚBLICA	20 de julio de 2022
• COMENTARIOS RECIBIDOS	58
• ENTIDADES PARTICIPANTES	4

2.2. Análisis de Impacto Normativo tubería bajo contenido de Halógenos

Teniendo en cuenta que durante el año 2022 el GRT de la DEE adelantó las etapas 1 (Antecedentes y Contexto) y 2 (Definición del problema) del Análisis de Impacto Normativo - AIN Completo para “Productos fabricados con materiales halogenados”, y que de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo

Durante el primer trimestre del año 2023 se continúa adelantando la tarea de revisar los comentarios recibidos en la consulta pública, para así dar respuesta y utilizarlos como insumo para el ajuste o modificación del AIN que se encuentra en elaboración. Es importante tener en cuenta que el documento que inicialmente fue puesto a consulta pública corresponde solo al planteamiento del problema y por ello no incluye las demás etapas del proceso del “AIN Completo” ni la conclusión del mismo.

2.3 Proceso actualización RETILAP

Las actividades realizadas durante el primer trimestre fueron las siguientes:

-  Atención de comentarios realizados por el personal de apoyo jurídico del Ministerio de Minas y Energía.
-  Se presentó el proyecto de actualización del reglamento ante la Comisión Asesora de Reglamentos Técnicos – CART. El resultado de esta presentación se encuentra pendiente por aprobación definitiva, se espera con esta aprobación enviar a concepto previo por parte de MINCIT y abogacía de la competencia de la SIC.

2.4 Evaluación Expost y Análisis de Impacto Normativo RETIQ

Al cierre del año 2022 se finalizó la elaboración del borrador del documento denominado Análisis de Impacto Normativo – “AIN Expost”, este AIN está basado en la información recopilada por consultorías técnicas externas, como la desarrollada por el FENOG. Durante este trimestre el documento se encuentra en ajustes al interior de Ministerio.

Considerando los resultados del “AIN Expost”, en el primer trimestre se iniciaron las actividades correspondientes para la elaboración del “AIN ex ante completo” que incluye el estudio de las problemáticas y alternativas correspondientes para la actualización del RETIQ.

Como avance de dicha actividad se encuentra en elaboración el planteamiento del problema del “AIN ex ante”, a la espera que pueda ser publicado para recibir comentarios en un proceso de consulta pública.

2.5 Elaboración RETSIT

Las actividades realizadas durante el primer trimestre fueron las siguientes:

-  Se realizó la convocatoria y selección de profesionales que participarán en la mesa de validación en la ciudad de Bogotá, posteriormente esta se adelanta en la ciudad de Barranquilla. Esta convocatoria fue adelantada en la página web <https://www.minenergia.gov.co/es/misional/energia-electrica-2/reglamentos-tecnicos/reglamento-t%C3%A9cnico-de-sistemas-e-instalaciones-t%C3%A9rmicas-retsit/>.
-  Se realizó presentación del proyecto elaboración del reglamento ante la OAJ, obteniendo así aprobación de los documentos soporte del proyecto de elaboración.
-  Se presentó el proyecto de elaboración del reglamento ante la Comisión Asesora de Reglamentos Técnicos – CART. El resultado de esta presentación se encuentra pendiente por aprobación definitiva.



3.

INDICADORES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

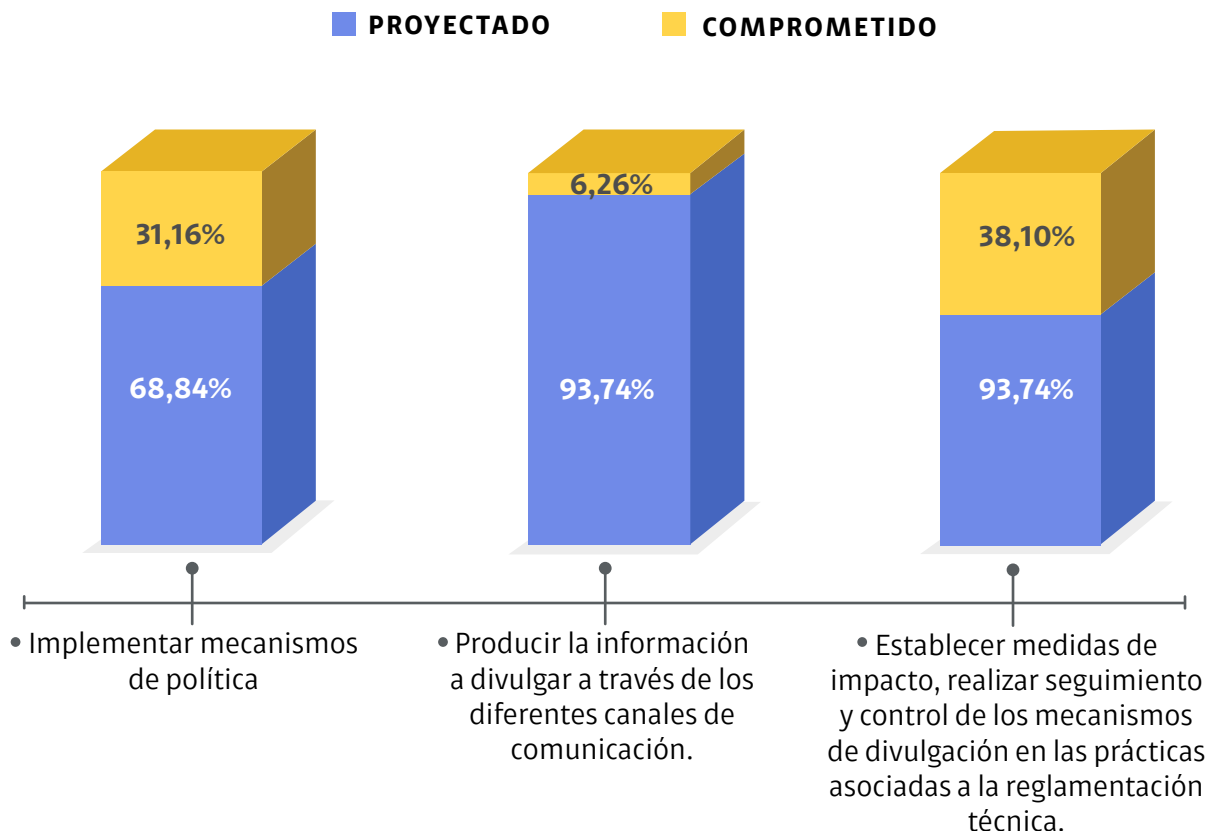
El proyecto de inversión con **BPIN 2020011000142**, incluye dos productos:

- Documento de lineamientos técnicos
- Servicio de divulgación del sector minero energético

A partir de estos productos se establecieron metas a cumplir, las cuales se han ido trabajando y se espera sean desarrolladas durante los años 2021 a 2024.

Dentro del primer trimestre del año se comprometieron recursos para cada una de las actividades de la siguiente manera:

AVANCE ACTIVIDADES PRIMER TRIMESTRE 2023



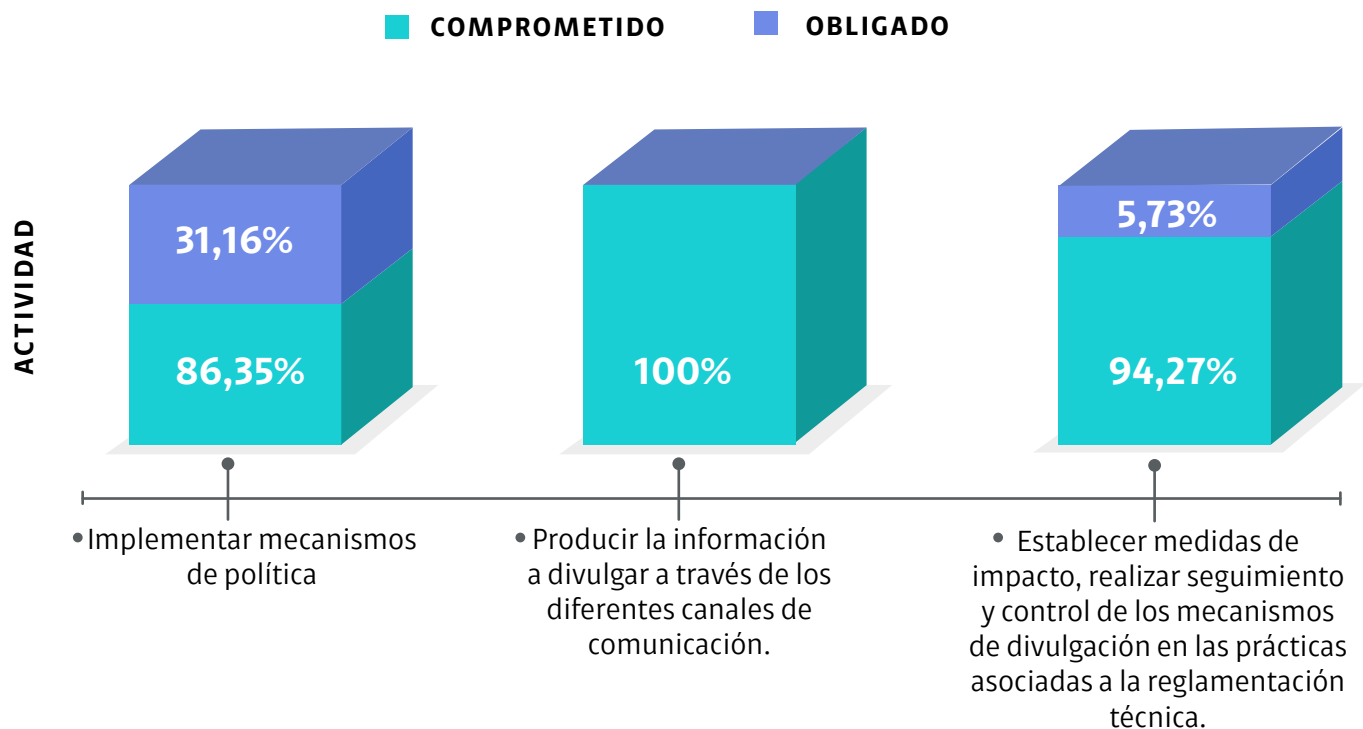
EN MINENERGÍA TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Calle 43 no. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Así mismo se obligó el 19,38 % de los valores comprometidos a corte de marzo 2023.

%COMPROMETIDOS VS OBLIGADOS PRIMER TRIMESTRE 2023



EN MINENERGÍA TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Calle 43 no. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

4.

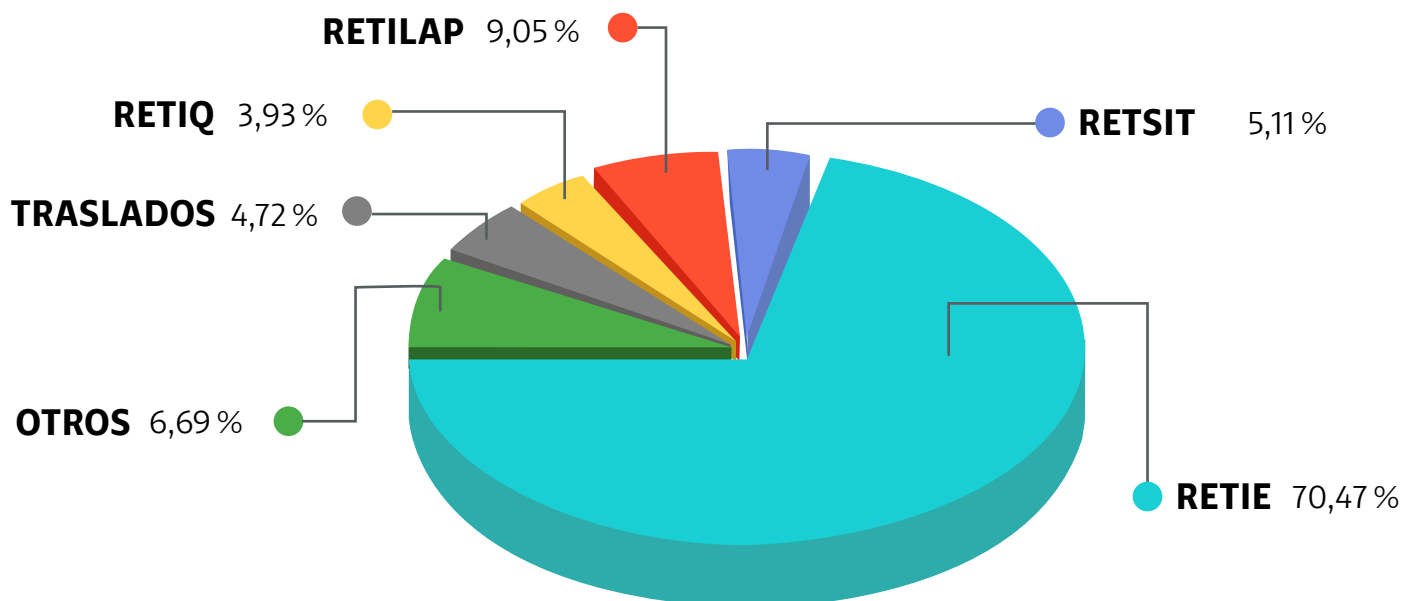
ATENCIÓN A COMUNICACIONES ALLEGADAS AL GRT

El GRT tiene como una de sus principales funciones la elaboración de reglamentos técnicos para el subsector de energía eléctrica. Además, este grupo se encarga de preparar y emitir conceptos técnicos relacionados con la aplicación de dichos reglamentos.

En este sentido, se reciben constantes comunicaciones, derechos de petición, consultas y solicitudes relacionadas con estos temas, las cuales se atienden y responden de manera diligente y efectiva, con el objetivo de brindar información y orientación a los ciudadanos que lo requieran. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política.

4.1 Análisis comunicaciones recibidas

Durante el primer trimestre del año 2023 el GRT recibió 254 comunicaciones, las cuales corresponden a solicitudes de conceptos, derechos de petición, consultas y/o requerimientos generales, con relación a los siguientes temas:

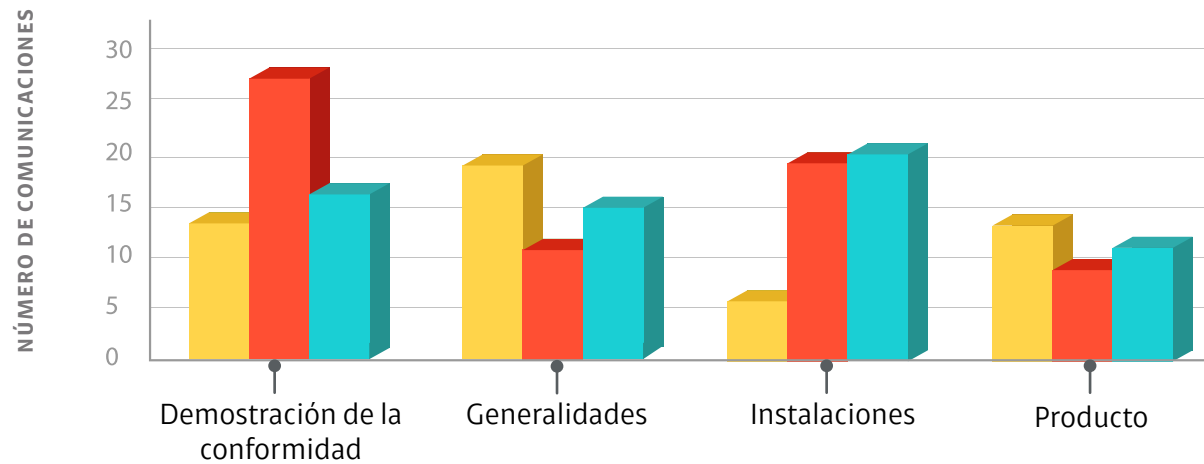


EN MINENERGÍA TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Calle 43 no. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

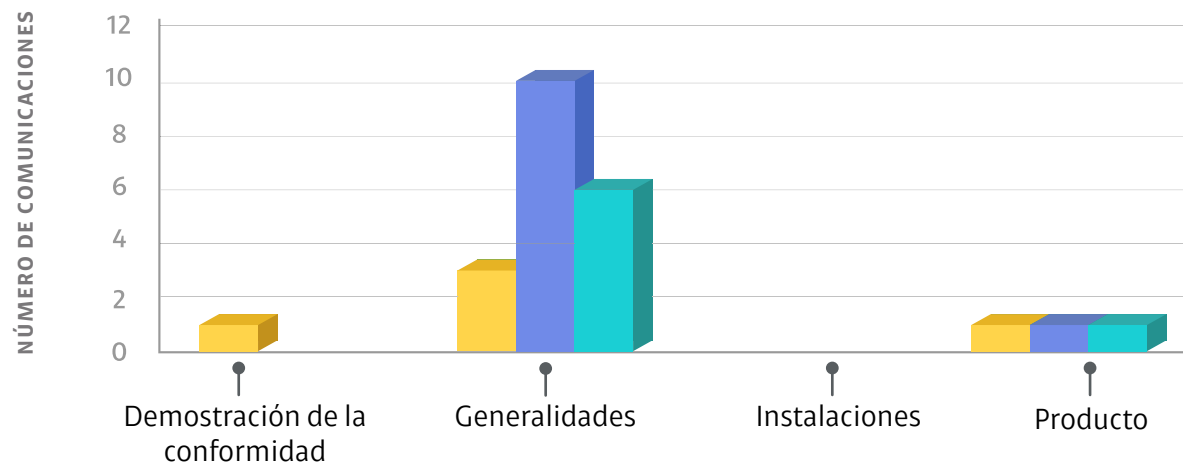
SOLICITUDES RECIBIDAS POR SUBTEMAS RETIE



Enero	13	19	6	13
Febrero	27	11	19	9
Marzo	16	15	20	11

Teniendo en cuenta que, los reglamentos técnicos RETIE y RETILAP tienen 4 subtemas asociados: Demostración de la Conformidad, Generalidades, Instalaciones y Productos, en las gráficas a continuación se evidencia cuantas solicitudes fueron recibidas por cada subtema:

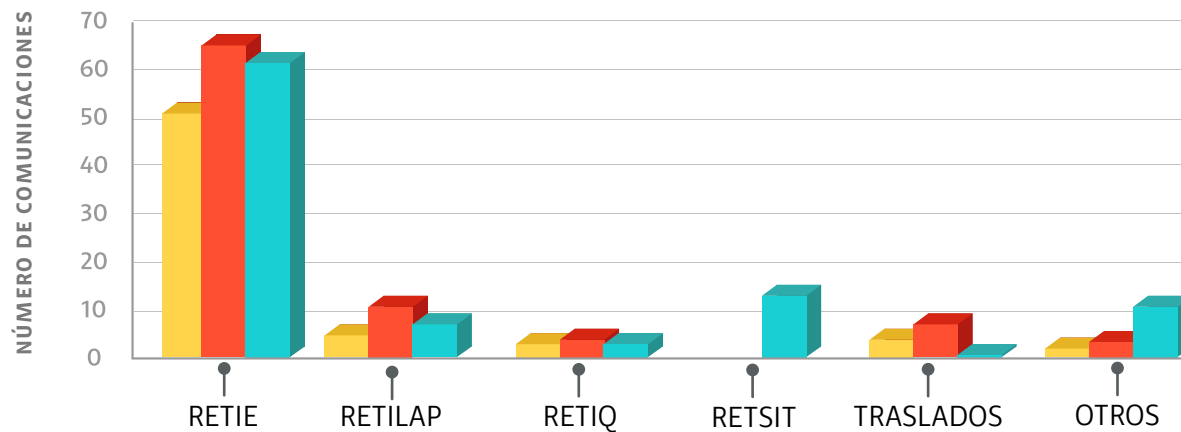
SOLICITUDES RECIBIDAS POR SUBTEMAS RETILAP



Enero	1	3	0	1
Febrero	0	10	0	1
Marzo	0	6	0	1

Finalmente, en la siguiente gráfica se hace un resumen donde se relaciona el número de consultas que fueron recibidas en total para cada uno de los meses del primer trimestre de 2023:

TOTAL COMUNICACIONES - GRT - PRIMER TRIMESTRE 2023



Enero	51	5	3	0	4	2
Febrero	66	11	4	0	7	4
Marzo	62	7	3	13	1	11



EN MINENERGÍA TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Calle 43 no. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

5.

REUNIONES REALIZADAS CON EXTERNOS

Durante el primer trimestre de 2023, se realizaron las siguientes reuniones:

ENTIDAD	FECHA	TEMA TRATADO	RESUMEN TEMA TRATADO
SEAD	27-02-2023	SEAD International Members Meeting	Presentación de actualizaciones sobre las actividades de SEAD, plan de trabajo para 2023 e informe del estado actual de cada país sobre los proyectos relacionados con el call to action.
SENA	21-03-2023	Comité SENA norma inspeccionar distritos térmicos	Reunión de comité técnico y normalización para trabajar sobre la NSCL para inspectores de instalaciones térmicas
ONAC - OEC personas	30-03-2023	Acreditación organismo de certificación de competencias	Certificación de competencias de inspectores
SENA	30-03-2023	Norma de competencia laboral - Inspección de instalaciones térmicas	Reunión de comité técnico de normalización para desarrollar la NSCL inspectores de instalaciones térmicas

6.

APORTES A LAS METAS DE LA DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Dentro de las metas que tiene la Dirección de Energía Eléctrica durante el 2023, se encuentra el cumplimiento de lo siguiente



CONPES 4075 - ACCIÓN 1.3: Realizar una actualización del Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ para incluir nuevos equipos y electrodomésticos (Televisores, hornos microondas, iluminación y ventiladores) que permita a los usuarios utilizar tecnologías más eficientes energéticamente.



CONPES 4075 - ACCIÓN 3.6: Evaluar si los municipios que gestionan directamente el alumbrado público se les impone la obligación de contratar una interventoría con alcance técnico, operativo y administrativo dentro del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP).



CONPES 3934 - ACCIÓN 2.40: Implementar un mecanismo de gobernanza en el Ministerio de Minas y Energía para hacer seguimiento a los reglamentos y esquemas de etiquetado, en relación con el contexto nacional y necesidad de actualización (Gestión eficiente de la demanda de energía - Línea de acción 25).

A continuación, se presentan los principales avances durante el **primer trimestre de 2023**:

6.1 CONPES 4075 – Acción 1.3

NO. DE DOCUMENTO CONPES	4075		
NO. Y NOMBRE DE LA ACCIÓN	1.3 Realizar una actualización del Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ para incluir nuevos equipos y electrodomésticos (Televisores, hornos microondas, iluminación y ventiladores) que permita a los usuarios utilizar tecnologías más eficientes energéticamente.		
INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	REPORTE (SEGÚN FÓRMULA DE CÁLCULO)	COMENTARIOS
Porcentaje de avance en la actualización del Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ para incluir nuevos equipos y electrodomésticos.	Sumatoria del porcentaje de avance en la actualización del Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ para incluir nuevos equipos y electrodomésticos Hito 1. Elaborar un Análisis de Impacto Normativo expost del RETIQ=20%. Hito 2. Evaluación de la ampliación del Reglamento Técnico de Etiquetado para la inclusión de nuevos equipos y electrodomésticos=20%. Hito 3. Definición de una propuesta del RETIQ para nuevos electrodomésticos y equipos=25%. Hito 4. Expedición del Reglamento Técnico de Etiquetado con la inclusión de nuevos electrodomésticos mediante acto administrativo por parte del Ministerio de Minas y Energía=35%.	17%	Hito 1: Consultoría técnica: Desarrollo de una consultoría que tuvo como objetivo la obtención de la información correspondiente para la realización del AIN Expost del RETIQ y el AIN Ex Ante necesario para la actualización del reglamento. Contrato No. 80905-056-2021 celebrado entre FENOGE y Consultoría Regulatoria S.A.S, con inicio de actividades del 16 de nov de 2021. Anexo se encuentran los 4 entregables finales de la consultoría (10%). AIN EXpost: Realización del borrador del Análisis de impacto normativo expost, basado en el estudio y conclusiones de los resultados obtenidos por la consultoría técnica desarrollada por FENOGE, y que soporta la necesidad de mantener la regulación vigente y actualizarla de acuerdo con las nuevas tendencias tecnológicas y ajuste de los objetivos de política nacional (7%). Hito 2: No se han adelantado actividades. Hito 3: No se han adelantado actividades. Hito 4: No se han adelantado actividades.

6.2 CONPEs 4075 – Acción 3.6

NO. DE DOCUMENTO CONPES	4075		
NO. Y NOMBRE DE LA ACCIÓN	3.6: Evaluar si los municipios que gestionan directamente el alumbrado público se les impone la obligación de contratar una interventoría con alcance técnico, operativo y administrativo dentro del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP).		
INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	REPORTE (SEGÚN FÓRMULA DE CÁLCULO)	COMENTARIOS
Porcentaje de avance en la definición de la obligatoriedad de interventorías en los sistemas de alumbrado público.	Sumatoria del porcentaje de avance en la definición de la obligatoriedad de interventorías en los sistemas de alumbrado público	52,50%	Avance Hito 1: La obligatoriedad de interventorías en los sistemas de alumbrado público se establece en el documento de modificación y actualización del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, específicamente en el literal 1) del artículo 4.5.1. del título 5 del Libro 4 (Ver en documento de la evidencia). Avance Hito 2: Avance en la definición de las variables del sistema de alumbrado público que la interventoría deberá medir y reportar dentro de sus informes de gestión, esto dentro de los requisitos establecidos en el proyecto de actualización del RETILAP. Posteriormente, se espera que estas variables sean insumo para los Sistemas de Información de Alumbrado Público. La infraestructura y las bases de datos de estos sistemas se establecen en el documento de modificación y actualización RETILAP. Avance Hito 3: El Ministerio de Minas y Energía analiza las posibilidades para definir e incluir los indicadores de calidad y cobertura para los sistemas de alumbrado público dentro del RETILAP. Adicionalmente, dentro del hito 3 se encuentra la actualización del RETILAP. El documento de actualización salió a consulta pública ciudadana entre el 01 de marzo de 2022 y el 08 de mayo de 2022, en la sección de foros de la página web del Ministerio de Minas y Energía. A la fecha el documento se encuentra en etapa de revisión por parte de la Oficina Asesora Jurídica, el cual luego de su aprobación será presentado ante la Comisión Asesora de Reglamentos Técnicos –CART para continuar con el proceso de obtención de concepto previo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Paralelamente, la entidad remitirá a la Superintendencia de Industria y Comercio el anteproyecto de reglamento técnico para obtener el concepto de abogacía de la competencia. Evidencia: https://minenergia.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/foros/modifica-el-reglamento-t%C3%A9cnico-de-iluminaci%C3%B3n-y-alumbrado-p%C3%BAblico-retilap/

EN MINENERGÍA TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Calle 43 no. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180

www.minenergia.gov.co

6.3 CONPES 3934 - Acción 2.40.

NO. DE DOCUMENTO CONPES	3934		
NO. Y NOMBRE DE LA ACCIÓN	2.40. Implementar un mecanismo de gobernanza en el Ministerio de Minas y Energía para hacer seguimiento a los reglamentos y esquemas de etiquetado, en relación con el contexto nacional y necesidad de actualización (Gestión eficiente de la demanda de energía - Línea de acción 25).		
INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	REPORTE (SEGÚN FÓRMULA DE CÁLCULO)	COMENTARIOS
Porcentaje de avance del proceso de implementación de un mecanismo de gobernanza en el Ministerio de Minas y Energía.	Sumatoria del porcentaje de avance del proceso de implementación de un mecanismo de gobernanza en el Ministerio de Minas y Energía. Hito 1: Revisión del tema de gobernanza en los reglamentos con partes interesadas, con el fin de promover mecanismos óptimos e identificar los actores clave y regiones clave que participaran en la construcción de los mecanismos de gobernanza=20%. Hito 2: Consolidar el mecanismo de gobernanza en el Ministerio de Minas y Energía=40%. Hito 3: A partir del mecanismo de gobernanza definido, proponer los primeros ajustes a la normativa y los reglamentos técnicos, en por lo menos 10 regiones del país=20%. Hito 4: Realizar el primer reporte anual de vigilancia tecnológica y de los requerimientos de actualización de los reglamentos identificados=20%	100%	Hito 4: El Ministerio de Minas y Energía no tiene competencia en relación a vigilancia tecnológica de reglamentos, Sin embargo, indagando en los informes de la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC, quien es una entidad que vigila los reglamentos, encontramos en el informe de seguimiento rendición de cuentas 2021-2022 (página 14) , los avances en relación con la verificación de reglamentos técnicos. Adicionalmente en el informe de gestión del Plan de Acción Institucional 2022 (página13) se encuentra lo relacionado con el fortalecimiento de las herramientas tecnológicas de cada una de las áreas de la entidad y creación de nuevas herramientas, donde se encuentra el “Fortalecimiento del Sistema de Información de Certificados de Conformidad - SIC”, el cual tiene alcance a los reglamentos del sector. (10%) Es de aclarar que los Reglamentos tiene alcance de Orden Nacional por lo que no se puede discriminar por regiones. Es de señalar, que si bien se trabajó en este Hito no constituye avances.

EN MINENERGÍA TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
 Calle 43 no. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

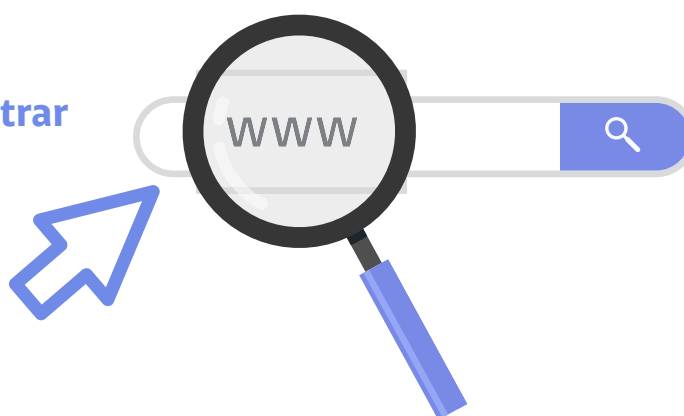
7.

RESOLUCIONES EXPEDIDAS

En el primer trimestre de 2023 el GRT apoyó en la elaboración de la siguiente resolución, para su respectiva expedición y publicación la cual se realizó a través del diario oficial No. 52.297 el día 03 de febrero de 2023

Resolución 40176 del 2 de febrero de 2023, “Por la cual se amplía la vigencia del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público -RETILAP”.

▶ **Clic aquí para encontrar la resolución**



8.

BIBLIOGRAFÍA

- Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 1468 de 2020 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”.
- Resolución 9 0708 del 30 de agosto de 2013 “Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE”, junto con sus modificaciones. Ministerio de Minas y Energía, Bogotá.
- Resolución 4 1012 del 18 de septiembre de 2015 “Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia”, junto con sus modificaciones. Ministerio de Minas y Energía, Bogotá.
- Resolución 18 0540 del 30 de marzo de 2020, “Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, se establecen los requisitos de eficacia mínima y vida útil de las fuentes lumínicas y se dictan otras disposiciones”, Ministerio de Minas y Energía, Bogotá.
- Resolución 40176 del 2 de febrero de 2023, “Por la cual se amplía la vigencia del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público –RETILAP”